

ORDENANZA NUMERO 12 DE 1.960.-
(Noviembre 26)

Por medio de la cuál se decretan unos auxilios.-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.-

O R D E N A:

Artículo 1º: Auxíliese al Municipio de Granada, con destino a la construcción de la Casa Municipal, con la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000=00 M./cte.

Artículo 2º: Auxíliese al Municipio de Puerto López, con destino a la construcción de la Casa Municipal, con la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000=00 M./cte.-

Artículo 3º: Auxíliese al Municipio de San Martín con la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000=00 M./cte. para la terminación del Hospital y con la suma de TREINTA MIL PESOS \$ 30.000=00 M./cte. para una plaza de mercado.-

Artículo 4º: Auxíliese al Municipio de Cumaral, con la suma de VEINTICINCO MIL PESOS \$ 25.000=00 M./cte. para su Casa Municipal y QUINCE MIL PESOS \$ 15.000=00 M./cte.- para la construcción de una Escuela Pública.-

Artículo 5º: Auxíliese a la Inspección Departamental de Surimona, con la suma de QUINCE MIL PESOS \$ 15.000=00 M./cte.- para la construcción de un Edificio para el funcionamiento de la Inspección.-

Artículo 6º: Auxíliese al Municipio de Acacias, con la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000=00 M./cte. para reformas y arreglo de su Edificio Municipal y con la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000=00 M./cte. para la continuación de las Obras de su Plaza de mercado.-

Artículo 7º: Auxíliese al Corregimiento de San Pedro de Arimona, con la suma de QUINCE MIL PESOS \$ 15.000=00 M./cte. para la construcción de un Puesto de Salud.-

Artículo 8º: Auxíliese al Municipio de Guamal, con la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000=00 M./cte. para la terminación de su Edificio Municipal e iniciación de su Plaza de Mercado.-

Artículo 9º: Auxíliese al Municipio de El Calvario, con la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000=00 M./cte. para el tendido de la red Telefónica de Villavicencio a ése Municipio.-

Artículo 10º: Auxíliese al Municipio de Cubarral, con la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000=00 M./cte. para la terminación de su Edificio Municipal y arreglo de Calles y Plazas.-

Artículo 11º: Auxíliese al Municipio de Restrepo, con la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000=00 M./cte. para la terminación de su Plaza de mercado y arreglo de parques y Calles.-

Artículo 12º: Auxíliese a la Inspección Departamental de Guacavía con la suma de VEINTE MIL PESOS \$ 20.000=00 M./cte. para la construcción de un Edificio para el funcionamiento de la Inspección de Policía.-

Artículo 13: Auxíliase a la Inspección Departamental de Policía de La Concepción, con la suma de DIEZ MIL == PESOS \$ 10.000=00 M./cte. para terminación y arreglo de los locales destinados para Escuelas Públicas.-

Artículo 14: Auxíliase al Corregimiento Departamental de Castilla la Nueva, con la suma de QUINCE MIL PESOS= \$ 15.000=00 M./cte. para arreglo de Plazas y Calles.-

Artículo 15: Auxíliase a la Inspección Departamental de Veracruz, con la suma de CINCO MIL PESOS \$ 5.000=00 M./cte- para arreglo de sus Calles y Plazas.-

Artículo 16: Auxíliase al Colegio de "LA SALLE" de Villavicencio, con la suma de VEINTE MIL PESOS \$ 20.000=00 M./cte, para la construcción de su nuevo Edificio.-

Artículo 17: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.-

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de == mil novecientos sesenta.-

EL PRESIDENTE



CASTRO H.-

EL SECRETARIO GENERAL.-



JULIO MILLAN MILLAN.-

Sacg/..

RECIBIDO hoy seis de diciembre de mil novecientos sesenta y pasa
al Despacho del señor Gobernador,



GOBERNACION DEL META. Villavicencio, julio tres de mil
novecientos sesenta y uno.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

CAMILO CASTRO CH.



EL SECRETARIO DE HACIENDA,

JORGE TORRES ROCHA.



EL SECRETARIO DE EDUCACION,

PEDRO NEL REINA



EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,

HELADIO CIFUENTES.

